

31-Agosto-2016



12-05-2009  
PERMISO  
PROVISIONAL

14415

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

CLAVE: SEM000271  
FOLIO TRÁMITE: 87,324

NOMBRE: GARCIA GRANDE JORGE  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
CALLE CRUCE 2: MORELOS  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: 44 INTERIOR:

VENTA DE TORTAS, TOSTADAS Y REFRESCOS

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$6,588.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

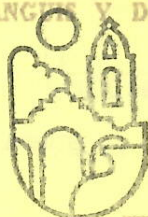
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 03:00:09 p	A: 12:00:10 a	VIERNES	SI	DE: 02:00:10 p	A: 12:00:10 a
MARTES	SI	DE: 02:00:09 p	A: 12:00:10 a	SÁBADO	SI	DE: 02:00:09 p	A: 12:00:10 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 02:00:10 p	A: 12:00:10 a	DOMINGO	SI	DE: 02:00:09 p	A: 12:00:10 a
JUEVES	SI	DE: 02:00:10 p	A: 12:00:10 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*[Signature]*  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

GARCIA GRANDE JORGE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (en caso de no trabajar)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*